ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2.008.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE
Don José Manuel Villarrubia de la Rosa

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
Don Francisco Javier Sánchez-Novillo Redondo
Doña María Ángeles López Gómez
Don Antonio Ángel Navarro Rodríguez
Doña María Antigua Martín Martín
Don José Cano Pérez-Cejuela
Doña Isidora Panfil Sánchez Guerra
Don Bonifacio Ángel Menchero Cabeza.
Doña María Ángeles Rodríguez Martín.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR
Don Antonio Vegue Rodríguez
Doña María Victoria Lázaro García de Fernando
Don Emilio Bravo de la Peña
Doña Milagros Gómez-Pintado Martín
Don Jesús Sánchez Pedrosa
Don Luciano Navarro Rodríguez
Don Gustavo Mora-Granados Gutiérrez.

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA
Doña Olvido Valero de la Cruz

SECRETARIO GENERAL
Don Francisco Javier Peces Perulero

En la villa de Mora (Toledo), siendo las veinte horas y treinta minutos, del día 18 de diciembre de 2.008, se reúnen previamente convocados en el Salón de Plenos, los miembros de la Corporación relacionados anteriormente, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, en sustitución de la que debió celebrarse el día 4 de diciembre, convocada al efecto bajo la Presidencia de Don José Manuel Villarrubia de la Rosa y actuando de Secretario el de la Corporación, Don Francisco Javier Peces Perulero.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa inmediatamente a tratar el siguiente orden del día:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Secretaría se da cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2008 que se encuentra pendiente de aprobar.

Sometido a votación el acta de la sesión, resulta aprobada por la unanimidad de la Corporación.

2-. RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR SATURNINO GOMEZ REDONDO EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA DEL SECTOR 30 SANTA ANA FASE 4

Por parte de Secretaría se da lectura de las alegaciones formuladas por Don Saturnino Gómez Redondo Marín, en relación con el Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 30, siendo éste el representante de la empresa, Saturnino Gómez S.L.

La primera de ellas pone de relieve la tardanza en la tramitación de los expedientes, en concreto pone como ejemplo la tardanza en la notificación del acuerdo plenario de fecha 1 de julio de 2008 que aprobaba inicialmente el programa del sector, lo cual a su juicio supone una vulneración de lo

establecido en el artículo 58.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC.

La segunda alegación pone de manifiesto las que considera irregularidades del acuerdo plenario de fecha 1 de julio de 2008 que aprobaba de forma inicial el programa de actuación urbanizadora del sector 30. En este apartado y en resumen estima que el acuerdo le produce cierta inseguridad jurídica en su redacción a la hora de saber los costes de la actuación urbanizadora que el mismo formuló, ello después de efectuarse las correcciones que el Ayuntamiento Pleno estimó oportunas.

La tercera alegación estima que EL Ayuntamiento de Mora dispensa a su Grupo de Empresas un trato peor que a otras actuaciones urbanizadoras, retrasando innecesariamente determinados trámites dando lugar a los correspondientes perjuicios.

Según consta en el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, la Secretaría de la Corporación corrobora el retraso de algunos de los trámites mentados en las alegaciones, hecho que por otra parte no siempre es responsabilidad de la Corporación. Se pone de manifiesto que a pesar de lo que se alega, se desconoce que la complejidad de tramitar un programa de actuación urbanizadora es muy elevada, de forma que en gran parte de las ocasiones, aunque la parte sustancial del expediente se haya tramitado con agilidad, no ocurre así con la concertación interadministrativa que se puede alargar durante meses. Se cita como ejemplo de lo anterior el hecho de que la concertación con la Confederación Hidrográfica del Tajo, aún se encuentre pendiente en las actuaciones citadas y no solo en las de empresas de este Grupo, sino en todos los expedientes de otros programas que se están tramitando simultáneamente en la Corporación. Esta situación paraliza de hecho el expediente dado que no se encontraría debidamente formalizado, para su remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo que debe informar el mismo.

Abierto el debate interviene en primer lugar el Concejal Delegado de Obras para dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa.

Posteriormente toman la palabra los portavoces de los Grupos de Izquierda y Popular, expresando la necesidad de que se agilicen en la medida de los posible

las actuaciones administrativas en materia de PAUs aunque se reconoce la excesiva carga de trabajo de la Secretaría, entendiendo que lo que la empresa desea es que se realice un esfuerzo en atender los trámites de forma más agil.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios Municipales en donde se contestan las alegaciones formuladas, se somete a votación el mismo, por lo que el Ayuntamiento Pleno por la mayoría de diez votos a favor de los Grupos Socialista e Izquierda Unida y siete en contra del Grupo Popular, acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Estimar que efectivamente es necesario reconocer la tardanza de las gestiones, ello motivado fundamentalmente por la gran carga de trabajo existente y por la complejidad citada, aunque en ningún caso se ha producido la indefensión de los propietarios de la actuación, ni de la propia empresa promotora, esperando que esta situación mejore en el futuro.

SEGUNDO. En relación a las irregularidades del acuerdo, referentes a la proposición jurídico económica, se considera que las mismas responden de forma fiel a criterios generales de mercado en la fecha de adopción del acuerdo y conforme con los precios de actuaciones semejantes que se han aprobado por la Corporación, todo ello conforme determinan los artículos 118 y 119 del TRLOTAU, no estimando que exista inseguridad en los conceptos expuestos en el acuerdo de fecha 1 de julio de 2008, en concreto en su punto segundo en donde se establece y cita la cantidad máxima a que puede ascender el coste total de la actuación urbanizadora y ello sujeto a la posterior presentación del proyecto de urbanización.

3. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA CORRESPONDIENTE AL SECTOR 17 DE ESTE MUNICIPIO

Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora correspondiente al Sector número 17 que ha sido instado en concepto de agente urbanizador por Mora Golf & Country Club S.L., en el que de acuerdo con los informes emitidos, la documentación del mismo cumple con los requisitos que establece el art. 110 de la LOTAU, habiéndose

seguido la tramitación prevista en el art. 120, referente a un PAU a desarrollar en régimen de gestión indirecta de iniciativa particular, una vez se ha procedido a los trámites de exposición pública y emitido el correspondiente informe técnico y jurídico, ello conforme a lo establecido en el artículo 122.1 apartado segundo de la LOTAU.

Vista la oferta presentada, procede considerar la única existente, formulada por la empresa Mora Golf & Country Club S.L, que a su vez es el único propietario de los terrenos objeto de la actuación.

Considerando que dicho Programa de Actuación Urbanizadora supone un desarrollo urbanístico dentro de las actuales Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, procede la aplicación al mismo del régimen transitorio establecido en la Disposición Transitoria Primera, Punto 1, Apartado Tercero, Letra B), Punto Tercero (D.T. 1ª, 1, 1.3, B), 3º) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha.

Visto que en la oferta presentada no se han incluido, ni el proyecto de urbanizacion, ni la reparcelación de los terrenos resultantes de la actuación urbanizadora, procede considerar las propuestas realizadas en la Comisión Informativa en cuanto que deben entenderse como condicionantes del acuerdo que se pretende adoptar.

Por parte del Grupo de Izquierda Unida se plantea el riesgo que puede suponer para el municipio crear un sector aislado del casco urbano, señalando su criterio de abstenerse en la votación de dicho acuerdo.

Por parte del Grupo Popular no se ve claro que se trate de una actuación viable e incluso habiendo realizado alegaciones al expediente. Se hace mención que se defendió por parte del equipo de gobierno la imposibilidad de que llevara a cabo el PAU con 400 viviendas por no ser rentable la actuación, mientras que al parecer ahora la empresa si las va a llevar a efecto, lo que a su juicio demuestra el error del equipo de gobierno. Cree que ese sector va a costar dinero al Ayuntamiento y por eso no ve claro que se apruebe el mismo.

Por parte de la Presidencia se pone de relieve que lo que se solicita es el desarrollo de un sector de suelo urbanizable que lleva creado desde hace muchos años, habiendo pasado muchos gobiernos municipales, Popular, Socialista y de Izquierda Unida, sin que se hubiera cuestionado dicho sector por parte de ningún Grupo Político. Significa que en estos momentos de crisis nadie puede dudar de que se trata de un proyecto muy interesante porque se trata de una actividad generadora de riqueza para el municipio y por ello es necesario que cuente con el apoyo municipal.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno, por la mayoría de nueve votos a favor del Grupo Socialista y ocho astenciones del Grupo Popular y del Grupo de Izquierda Unida, adoptó los siguientes acuerdos:

1º. Aprobar el programa para el desarrollo de la actuación urbanizadora situada en la del Sector 17 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio, con arreglo a la alternativa técnica presentada por la empresa Mora Golf & Country Club S.L., que es la única presentada, ello conforme a los informes técnico y jurídico, de acuerdo con los siguientes condicionantes:

a) El proyecto de urbanización que en ejecución del P.A.U. deberá responder a las expectativas de protección medioabiental que se han puesto de manifiesto en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, circunstancia que se produjo con motivo de la instalación en dicho sector de un campo de golf, hecho al que en estos momentos se ha renunciado por la empresa promotora, no obstante estimándose que se deberán tener en cuenta como base para la elaboración del proyecto a presentar.

b) De otra parte al tratarse de una densidad baja de vivienda sería interesante que el proyecto de urbanización vuelva a estudiar algunas de las infraestructuras previstas en el PAU, concretamente lo referente a la reducción del número de vías públicas de manera que se concentre la edificación y el número de viviendas permitido, en las zonas en que se produzca el menor impacto ambiental, ello a los efectos de facilitar el Informe de Evaluación de Impacto preliminar que requiere dicho proyecto.

c) Se entenderá que el sistema de depuración de aguas residuales previsto en el programa que tiene como base trasladar las aguas del sector residuales a la depuradora municipal, podrá ser objeto de cambio por un sistema de depuración mediante filtro verde que evite así la ejecución de la infraestructura antes citada.

2º. Adjudicar a Mora Golf & Country Club, S.L. la ejecución de la obra urbanizadora, de acuerdo con su proposición económica, por importe de veintiséis millones novecientos siete mil cuatrocientos setenta y cuatro euros (26.907.474€) IVA incluido, conforme a los criterios legales de aplicación y de acuerdo con los parámetros y términos definidos en el informe emitido por los servicios técnicos municipales.

3º. El urbanizador adjudicatario deberá asumir los compromisos y obligaciones establecidos en el programa, y prestar una garantía consistente en el 7% del valor de la urbanización, ello mediante la formalización del correspondiente convenio urbanístico.

4º. Ordenar la publicación del presente acuerdo y del convenio urbanístico correspondiente y su registro previo en la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO.

Se da cuenta del expediente de contratación para la concesión del servicio de Depuración de Aguas Residuales del municipio, que ha sido tramitado por procedimiento abierto y forma de concurso, ello de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas y Técnicas aprobado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 9 de octubre de 2008.

Se da cuenta de los resultados que ha ofrecido la licitación, en concreto la explotación del servicio que arroja un costo directo que oscila entre 216.082 y 404.084 éste para el año 2023, último año de la concesión. Después de tomar en

consideración la actual Tasa de Depuración, los ingresos de la explotación van desde 324.386 euros del año 2009, hasta los 508.894 euros durante el período antes citado, lo que produce un canon total de la explotación de 1.479.925 euros que deducidos los intereses por el adelanto del mismo, a razón de un 5,5 por ciento anual, dan un canon neto de un millón de euros, para el periodo de quince años.

Se aclara que la adjudicación conforme al pliego no solo se refiere a la gestión de la estación depuradora, sino a la gestión completa del servicio, tomando en consideración el Reglamento de Vertidos aprobado por la Corporación. De esta manera coincidirían con la gestión del Servicio de Agua y Saneamiento, actualmente adjudicada a la misma empresa, lo que da lugar a una gestión integral del agua en el municipio para el mismo período de tiempo.

Por parte del Grupo de Izquierda Unida se expone que se hubiera tenido que realizar un estudio más detallado de las necesidades del servicio y es posible que se hubiera podido gestionar de otra forma el mismo, por lo que propone su abstención.

Por parte del Grupo Popular no se entra a considerar el contenido del contrato, ni tampoco la gestión de la empresa, pero cree que el período de contratación se considera muy largo, lo que a su juicio podría perjudicar al servicio dado que con los cambios tecnológicos puede hacer que en el futuro la gestión sea más barata.

Añade que el canon ofrecido por la empresa es un superávit, por lo que resulta procedente que el importe del mismo produzca una rebaja del precio del recibo de depuración y no se quede éste, como un beneficio para la Corporación.

Por parte del Grupo Socialista se expone que ese canon se destinará en su integridad a la construcción de los colectores de aguas pluviales del municipio, en concreto se va a comenzar por el de la calle Calvario y el de la calle San Lorenzo para posteriormente realizar el de la calle del Arroyo, ello porque la empresa adjudicataria del servicio ha confeccionados los proyectos para ello que se incluyen en la documentación, entendiendo que se trata del mejor y más adecuado destino que se puede dar a esa cantidad de dinero.

Visto que solo ha concurrido una sola empresa, procede aceptar la oferta presentada por Aqualia Gestión Integral del Agua S.A., ello a la vista de los informes emitidos por los servicios técnicos municipales y a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, por lo que procede declarar válida la licitación y en consecuencia adjudicar la concesión del servicio a dicha empresa que responde a los intereses de la Corporación.

Considerando lo establecido en el artículo en el artículo 114 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de fecha de 17 de junio de 1955, en relación la Ley 30/2007, de 30 de octubre que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y demás normas de aplicación, así como los Pliegos y sus anexos que han servido de base para la licitación pública, procede la adjudicación a la única empresa proponente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios Municipales, el Ayuntamiento Pleno, por la mayoría de nueve votos a favor del Grupo Socialista, una abstención del Grupo de Izquierda Unida y siete votos en contra del Grupo Popular, acuerda:

1º. Declarar válido el procedimiento licitatorio celebrado y la propuesta formulada por la mesa de contratación, adjudicando el concurso público para la concesión administrativa de la Gestión del Servicio Público de Depuración de Aguas Residuales a la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A., ello conforme a la oferta presentada.

2º. La adjudicación del concurso anterior a la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A., se realiza de forma que todos los datos consignados en su proposición económica y oferta se asumen a riesgo y ventura del contratista adjudicatario, y en consecuencia se compromete a satisfacer al Ayuntamiento de Mora, en concepto de canon adelantado del servicio, las cantidad de un millón de euros (1.000.000€).

3º. Notificar al contratista que, dentro de los quince días siguientes a la notificación del acuerdo plenario de adjudicación, deberá haber constituido la garantía definitiva, por importe de cincuenta mil euros (50.000€) y concurrir a formalizar el contrato administrativo de forma que el servicio municipal se inicie con fecha 1 de Enero de 2009, si ello fuera posible.

4º.- Por parte de la Alcaldía Presidencia se procederá a la firma y ejecución del contrato correspondiente.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE EJECUCIÓN Y PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2009 Y ACUERDOS PROCEDENTES

Por parte de la Concejalía Delegación de Hacienda se da cuenta del proyecto de Presupuesto que se ha elaborado para el ejercicio de 2009 teniendo como principal característica el realismo de su contenido, realizándose por el Sr. Navarro una exposición de los datos expresados en el mismo.

Para el ejercicio presupuestario de 2009, se ha diseñado un presupuesto basado en la contención del gasto presupuestario, con el objeto de continuar en la línea que comenzó en el 2008, y cuyos resultados serán plenamente satisfactorios.

Para ello se ha procedido a un reajuste del gasto en aquellas partidas que presentaban una ejecución desmedida, pero sin realizar una reducción drástica dado que con la situación económica actual, es muy posible que el gasto deba aumentar en determinadas partidas que incentiven la economía del municipio.

Por parte del Grupo de Izquierda Unida se indica que el Presupuesto va a ser difícil, estimando que el nivel de gasto de personal es alto e incluso existe una serie de gastos en gratificaciones muy elevadas, por lo que estima que se debe reajustar adecuadamente este concepto. Cree la portavoz Doña Olvido Valero que se ha mejorado el desarrollo económico, pero es necesario continuar con esa tarea porque aún queda mucho trabajo.

Por parte del Grupo Popular interviene Don Emilio Bravo de la Peña para exponer las cuantías que aumentan los distintos conceptos presupuestarios, considerando que la Corporación no sabe lo que va a ingresar y estimando que no es un presupuesto para los más necesitados. Cree que se están escondiendo gastos y así en personal están presupuestando menos que se han gastado en este año. Realiza una muy larga intervención criticando todos los conceptos

presupuestarios llegando a la consideración de que el Ayuntamiento se encuentra en una situación de bancarrota. Insiste en que se esconden gastos y por eso se presupuesta menos que el año 2008 y que la Corporación no ha estudiado los presupuestos.

Por parte del Concejal Delegado de Hacienda se vuelve a intervenir señalando que la Corporación en modo alguno ha malversado fondos públicos con la tasa de basura y difícilmente se puede malversar cuando cuesta la tasa más que lo que se recauda. No se esconde ningún ingreso, simplemente se ponen los ingresos reconocidos y no los que puedan venir. También se afirma que se ha ahorrado mucho dinero este año en mantenimiento de servicios y por eso se ha presupuestado menos. Finalmente se ha hecho un discurso equívoco de que los ingresos suben más del I.P.C. pero la única verdad es que solo se ha subido en las la tasas el I.P.C., otra cosa es que se recaude mejor y por eso suban los ingresos.

Toma la palabra la Presidencia para dar por cerrado el debate, solicitándose por parte del Sr. Bravo un turno de palabra. La Presidencia advierte que no procede conceder al Sr. Bravo otro turno, dado que ha hecho uso de la palabra durante más de media hora y en consecuencia ha tenido tiempo más que suficiente para exponer lo que tuviese que decir.

En este momento del debate la totalidad de miembros del Grupo Popular abandonan el salón de sesiones.

La Presidencia interviene para afirmar que no se puede admitir que se diga que se esconde nada en el Ayuntamiento. Señala el esfuerzo inversor para el ejercicio que viene que asciende a casi cuatro millones de euros y por eso las cifras no gustan al Partido Popular y de igual no les gusta que el presupuesto se haya ejecutado con rigor y habiéndose mejorado las cuentas de 2008, esperando que el año que viene se realice un nuevo esfuerzo.

Por el Grupo de Izquierda Unida se estima que se han dicho frases que no son correctas, como por ejemplo que no se haya presupuestado la oficina de turismo, pero eso responde a que son gastos de programas y no se tiene confirmación de que el próximo ejercicio puedan existir. También señala que se

ha realizado un gran esfuerzo en materia de gasto, pero es necesario que se continúe esa mejora.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno por la mayoría de nueve votos a favor del Grupo Socialista y una abstención de los Grupo de Izquierda Unida, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Plan de Saneamiento Económico financiero que viene exigido por el artículo 174 de la ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales y especialmente el artículo 22 de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, dando continuidad a las medidas establecidas en el ejercicio anterior.

SEGUNDO. Aprobar la afectación como fuente de financiación Municipal, de parte de los recursos procedentes de la enajenación de ventas de parcelas correspondientes al Patrimonio Municipal de Suelo, tanto de las que actualmente se encuentran en fase de contratación, más las que puedan llevarse a cabo durante del próximo ejercicio, con destino al Plan de Inversiones del Presupuesto de 2009.

TERCERO. Aprobar el Presupuesto General de la Corporación y sus Bases de Ejecución para el ejercicio de 2009, conjuntamente con el Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal, y publicar éstos conforme establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normas de aplicación, una vez corregida la partida 452/410 "A patronato deportivo", cuyo importe correcto es de 60.000 euros, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

FUNC	ECON	PARTIDA	
CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL			
111	110	RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS REMUNERACIONES	100.000,00
121	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	60.251,00
222	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	168.810,00

442	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	20.021,00
121	12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	144.200,00
222	12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	260.000,00
442	12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	24.801,68
121	13000	RETRIBUCIONES BASICAS P.PLANTILLA LABORAL	66.300,00
442	13000	RETRIBUCIONES BASICAS P.PLANTILLA LABORAL	92.112,08
451	13000	RETRIBUCIONES BASICAS P.PLANTILLA LABORAL	26.767,49
121	13001	OTRAS REMUNERACIONES P.PLANTILLA LABORAL	83.849,77
442	13001	OTRAS REMUNERACIONES P.PLANTILLA LABORAL	127.880,88
451	13001	OTRAS REMUNERACIONES P.PLANTILLA LABORAL	24.816,46
121	131	PERSONAL LABORAL EVENTUAL	27.063,09
323	131	LABORAL EVENTUAL SERVICIOS SOCIALES	521.180,00
422	131	LABORAL EVENTUAL EDUCACION	110.000,00
442	131	PESONAL LABORAL EVENTUAL	721.000,00
322	14100	ESCUELA TALLER III	466.850,00
323	14100	OTRO PERSONAL CIEM	0,01
422	14100	OTRO PERSONAL ESCUELA DE MUSICA	51.500,00
451	14100	OTRO PERSONAL ESCUELA Y BANDA DE MUSICA	120.000,00
322	14101	OTRO PERSONAL PSE	0,01
422	14101	OTRO PERSONAL	0,01
422	14102	OTRO PERSONAL	0,01
751	14102	OTRO PERSONAL OFICINA TURISMO	0,01
121	151	GRATIFICACIONES	65.000,00
313	16000	SEGURIDAD SOCIAL	669.500,00
323	16000	SEGURIDAD SOCIAL	225.000,00
422	16000	SEGURIDAD SOCIAL	40.000,00
314	161	PRESTACIONES SOCIALES	6.000,00
314	162	GASTOS SOCIALES FUNC. Y PERS. NO LABO	6.000,00
		TOTAL CAPITULO 1	**4.228.903,50**
CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
432	200	TERRENOS Y BIENES NATURALES	0,01
451	20200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,01
442	209	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	400,00
442	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	210.000,00
432	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	120.000,00
422	213	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJA BANDA MUS	7.500,00

442	21300	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJA	20.000,00
442	21301	MAQUINARIA,INSTALACION, UTILLAJE DEPURADORA	0,01
442	214	MATERIAL DE TRANSPORTE	15.000,00
121	215	MOBILIARIO Y ENSERES	2.000,00
121	216	EQUIPAMIENTO PARA PROCESO DE INFORMACION	14.000,00
442	219	OTROS INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00
422	2200	ORDINARIO NO INVENTARIABLE BANDA MUSICA	7.500,00
121	22000	MATERIAL DE OFICINAS	36.000,00
323	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE S.SOCIALES	3.000,00
451	22001	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	12.000,00
442	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA Y OTROS	210.000,00
442	22102	SUMINISTRO DE GAS	50.000,00
442	22103	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	26.000,00
323	22105	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	22.000,00
323	22107	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS	600,00
422	22108	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, ASEO Y OTROS	12.000,00
442	22108	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	4.500,00
323	22108	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	10.000,00
121	22200	TELEFONICAS	40.000,00
323	223	TRANSPORTES B.SOCIAL	3.000,00
442	224	PRIMA DE SEGUROS	30.000,00
451	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	15.000,00
451	22602	PUBLICIAD Y PROPAGANDA	25.000,00
121	22603	JURIDICOS	1.500,00
323	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	3.000,00
451	22607	FESTEJOS POPULARES	18.000,00
452	22607	FESTEJOS POPULARES	440.000,00
450	22607	FESTEJOS POPULARES	12.000,00
441	22700	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	390.000,00
323	22700	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	47.000,00
442	22700	LIMPIEZA, ASEO Y OTROS	390.000,00
121	22708	SERVICIOS DE RECAUDACION A FAVOR DE LA ENTIDAD	40.000,00
111	23000	DIETAS DE CARGOS ELECTIVOS	1.000,00
121	23001	DIETAS DEL PERSONAL	2.000,00
111	231	LOCOMOCION DE CARGOS ELECTIVOS	1.000,00
121	231	LOCOMOCION	2.000,00

		TOTAL CAPITULO 2	**2.244.000,03**
		CAPITULO 3 GASTOS FINANCIEROS	
011	31000	INTERESES	52.520,00
011	31001	INTERESES DE DEUDAS A L/P BSCH 265668	2.907,25
011	31002	INTERESES DE DEUDAS A L/P CCM 0960009173	25.073,27
011	31003	INTERESES DE DEUDAS A L/P CCM 0960009165	8.603,96
011	31004	INTERESES DE DEUDAS A L/P CAJA RURAL 1246078750	3.242,78
011	31005	INTERESES DE DEUDAS A L/P CAJA RURAL 1246341653	880,12
011	31006	INTERESES DE DEUDAS A L/P CCM 0960011955	2.892,60
011	31007	INTERESES DE DEUDAS A L/P CAJA RURAL 1247919952	3.806,14
011	31008	INTERESES DE DEUDAS A L/P CCM 0960013530	4.480,87
011	31009	INTERESES DE DEUDAS A L/P CCM 0960015261	6.119,30
011	31010	INTERESES DE DEUDAS A L/P CAJA RURAL 1269793855	6.087,21
011	31011	INTERESES DE DEUDAS A L/P CCM 0960017770	26.155,82
611	311	GASTOS DE FORMALIZACION,MODIFICACION Y CANCELACION	0,00
011	349	OTROS GASTOS FINANCIEROS	3.030,00
		TOTAL CAPITULO 3	**145.799,32**
		CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
452	410	A PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL	60.000,00
911	463	A MANCOMUNIDADES	1.500,00
911	466	A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS	3.600,00
711	471	A EMPRESAS PRIVADAS	5.000,00
463	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	100.000,00
463	48901	OTRAS TRANSFERENCIAS CONSEJO LOCAL JUVENTUD	2.000,00
463	48902	OTRAS TRANSFERENCIAS CONSEJO LOCAL DE LA MUJER	2.000,00
463	490	AL EXTERIOR 0,7%	24.000,00
		TOTAL CAPITULO 4	**198.100,00**
		CAPITULO 6 INVERSIONES REALES	
511	601	OTRAS	664.762,93
452	610	INVERS. REPOSICION EN INFRAESTRUC.Y BIENES DESTINA	0,01
512	610	INVERS. REPOSICION EN INFRAESTRUC.Y BIENES DESTINA	1.224.927,32
452	611	OTRAS	0,01
422	621	EDIFICIOS	0,01
431	622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,01
432	622	INVER. NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONA. OPERATIVO DE LO	0,01

121	625	MOBILIARIO Y ENSERES	0,01
121	632	INVERSIONES REPOSICION EDIFICIOS	0,01
511	680	TERRENOS Y BIENES NATURALES	0,01
511	684	MATERIAL DE TRANSPORTE	0,01
721	690	ADQUISICION DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	0,01
		TOTAL CAPITULO 6	**1.889.690,35**
CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS			
011	91300	AMORT. PTMOS. L/P ENTES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	3.000,00
011	91301	AMORT. PTMO. L/P BSCH 265668	17.516,63
011	91302	AMORT. PTMO. L/P CCM 0960009173	121.457,80
011	91303	AMORT. PTMO. L/P CCM 0960009165	42.070,84
011	91304	AMORT. PTMO. L/P CAJA RURAL 1246078750	14.253,81
011	91305	AMORT. PTMO. L/P CAJA RURAL 1246341653	3.496,95
011	91306	AMORT. PTMO. L/P CCM 0960011955	10.170,98
011	91307	AMORT. PTMO. L/P CAJA RURAL 1247919952	11.141,88
011	91308	AMORT. PTMO. L/P CCM 0960013530	11.557,92
011	91309	AMORT. PTMO. L/P CCM 0960015261	13.869,50
011	91310	AMORT. PTMO. L/P CAJA RURAL 1269793855	12.318,62
011	91311	AMORT. PTMO. L/P CCM 0960017770	33.333,34
011	911	AMORT. PTMO L/P ENTES SECTOR PUBLICO	111.879,94
		TOTAL CAPITULO 9	**406.068,21**
		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**9.112.561,41**

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CLAVE	PARTIDA	IMPORTE
CAPITULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS		
11200	DE NATURALEZA RUSTICA	47.000,00
11201	DE NATURALEZA URBANA	1.550.000,00
11300	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	610.000,00
114	IMP. SOBRE EL INCRE. VALOR TERRENOS DE NATURALEZA	56.000,00
13000	ACTIVIDADES EMPRESARIALES	56.000,00
	TOTAL CAPITULO 1	**2.319.000,00**
CAPITULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS		
28200	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES,INSTALACIONES Y OBRA	220.000,00
291	IMPUESTOS MUNICIPAL SOBRE GASTOS SANTUARIOS	3.500,00

	TOTAL CAPITULO 2	**223.500,00**
	CAPITULO 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	
31001	SERVICIOS GENERALES CEMENTERIOS	75.000,00
31002	SERVICIOS GENERALES SUMINISTRO DE AGUA	670.000,00
31003	SERVICIOS GENERALES SANEAMIENTO	68.000,00
31004	SERVICIOS GENERALES C.A.I.	170.000,00
31005	SERVICIOS GENERALES ESCUELA DE MUSICA	27.000,00
31006	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	380.000,00
31007	SERVICIO DE EXPEDICION DE DOCUMENTOS, BODAS CIVILE	15.000,00
31008	SERVICIO CONCILIACION VIDA FAMILIAR Y LABORAL	9.000,00
311	SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	11.000,00
34000	PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS	37.000,00
34003	MERCADOS	5.000,00
350	PRECIO PUBLICO UTIL.PRIVAT.DOM.INIO PUBLICO	200.000,00
360	PARA LA EJECUCION DE OBRAS	0,00
39100	MULTAS	12.000,00
392	RECARGO DE APREMIO	60.000,00
39900	OTROS INGRESOS CENTRO DE DIA	30.000,00
39901	OTROS INGRESOS SERVICIO ATENCION A DOMICILIO	25.000,00
39902	OTROS INGRESOS DIVERSOS	57.000,00
39903	OTROS INGRESOS CULTURA, FESTEJOS Y JUVENTUD	75.000,00
	TOTAL CAPITULO 3	**1.926.000,00**
	CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
42000	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	1.750.000,00
42001	OTRAS TRANSFERENCIAS ESTADO I.A.E.	50.000,00
42002	OTRAS TRANSFERENCIAS SUBVENCION JUZGADO	4.300,00
42003	OTRAS TRANSFERENCIAS INEM	0,00
454	DE EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	0,00
45500	TRANSF. AUTONOMIA FRCL NO ESPECIFICO	135.000,00
45501	TRANSF.AUTONOMIA SUBV. CSP	88.000,00
45502	TRANSF.AUTONOMIA SUBV. CAI	125.000,00
45503	TRANSF.AUTONOMIA SUBV. SAD	75.500,00
45504	TRANSF.AUTONOMIA SUBV. PRIS, SAMI	30.000,00
45505	TRANSF.AUTONOMIA SUBV.SERV ESTANCIAS DIURNAS	115.500,00
45506	TRANSF.AUTONOMIA SUBV.EDUCACION ADULTOS	15.000,00
45507	TRANSF.AUTONOMIA PSE	0,00
45508	TRANSF.AUTONOMIA PZRD	0,00
45509	TRANSF.AUTONOMIA SUBV E.TALLER PEÑAS NEGRAS	466.850,00
45510	TFCIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA VARIAS	0,00

45511	TFCIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA CIEM	0,00
45512	TFCIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA CULT.,JUV Y TURISMO	0,00
462	OTRAS TRANSFERENCIAS ENTIDADES LOCALES	0,00
48000	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00
	TOTAL CAPITULO 4	**2.855.150,00**
CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES		
507	EMITIDOS POR EMPRESAS PUBLICAS	0,00
537	DE EMPRESAS PRIVADAS	2.000,00
550	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	1.009.000,00
	TOTAL CAPITULO 5	**1.011.000,00**
CAPITULO 6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		
600	SOLARES	150.000,00
	TOTAL CAPITULO 6	**150.000,00**
CAPITULO 7 TRASNFERENCIAS DE CAPITAL		
75500	TRANSF.AUTONOMIA FRCL ESPECIFICO	70.000,00
75501	TRANSFERENCIAS AUTONOMIA VARIAS	144.853,19
76100	DE DIPUTACIONES,CONSEJOS O CABILDOS INSULARES	401.079,94
770	DE EMPRESAS PRIVADAS DEPURADORA	42.000,00
771	DE EMRPESAS PRIVADAS PATR.MUNICIPAL SUELO	0,00
	TOTAL CAPITULO 7	**657.933,13**
CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS		
87001	APLICACION PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CRE	0,00
87002	APLICACION PARA FINANCIACION DE INCORPORACIONES DE	0,00
	TOTAL CAPITULO 8	**0,00**
CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS		
91701	A MEDIO Y LARGO PLAZO	0,00
	TOTAL CAPITULO 9	**0,00**
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**9.142.583,13**

CUARTO. Aprobar el cuadro de puestos de trabajo de la Corporación para el ejercicio del 2009 con el detalle expresado en el mismo, con respeto a las previsiones que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado en materia de retribuciones de personal, con el siguiente detalle:

CUADRO DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CORPORACIÓN

PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo	Denominación	Nivel P.T.
	FUNCIONARIOS HABILITADOS ESTATALES	
A1	Secretario General.....	30
A1	Interventor …….....	28
	ADMINISTRACION GENERAL	
A2	1 Técnico de Gestión de Administración General.....	22
C1	2 Administrativos de Administración General.....	20
C2	3 Auxiliares Administración General.....	14
	ADMINISTRACION ESPECIAL.	
	Subescala Técnica	
A1	Jefe de los Servicios Técnicos - Arquitecto….....	25
A2	1 Coordinador de Servicios. Técnico de Grado Medio….....	21
A2	1 Técnico Informático.....	21
	Subescala de Servicios Especiales. Clase de Policía Local.	
C2	1 Oficial de la Policía Local.....	16
C2	13 Guardias Policía Local.....	14
	Subescala de Servicios Especiales. Cometidos Especiales.	
A2	1 Bibliotecario Jefe.....	21
C1	1 Bibliotecario.....	18
C1	1 Animador Socio - Cultural.....	
	Subescala de Servicios Especiales. Personal de Oficios.	
C2	2 Encargados de Servicios especiales.....	15

PERSONAL LABORAL

1 Arquitecto. Pendiente de Funcionarización
1 Técnico de Grado Medio. Pendiente de Funcionarización.
1 Técnico Informático. Pendiente de Funcionarización.
2 Administrativos. Pendientes de Funcionarización.

1 Administrativo.
2 Archiveros-bibliotecarios. Pendientes de Funcionarización.
1 Animador Sociocultural. Pendiente de Funcionarización
3 Auxiliares Administrativos. 2 Plazas Pendientes de Funcionarización.
1 Encargado de Servicios
1 Encargado de Mantenimiento
1 Encargado de Cementerio
5 Oficiales
6 Operarios
1 Subalterno

6-. RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIONES AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO DE 2009 Y APROBACION DEFINITIVA.

Se da cuenta del escrito presentado por la Federación Empresarial Toledana FEDETO CEOE-CEPYME TOLEDO, con CIF G-45024866, por el que se interponen alegaciones al acuerdo de modificación de ordenanzas fiscales adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 9 de octubre de 2008, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 30 de octubre de 2008.

Por parte de la Presidencia se explica que el mismo no tiene realmente un contenido jurídico que pueda considerarse alegación, simplemente recoge una serie de recomendaciones para que sean tenidas en cuenta por la Corporación en lo sucesivo.

Tras una breve intervención del Grupo de Izquierda Unida, y a la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se somete al asunto a votación, por lo que el Ayuntamiento Pleno por la unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

PUNTO UNICO. No admitir las alegaciones presentadas a la propuesta de modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 2009 por la Federación Empresarial Toledana, en base a los fundamentos expuestos en la parte

expositiva del acuerdo, quedando en consecuencia aprobadas las mismas con carácter definitivo.

7. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y CONCEJALÍAS DELEGACIONES DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO

No se produjeron intervenciones en este punto.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR, EN RELACIÓN CON LA INCLUSIÓN DE LA OBRA DE REMODELACIÓN DE LA GLORIETA DE JOSE IBORRA, DENTRO DEL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

El presente asunto fue incluido en el orden del día de la sesión, por la unanimidad de los miembros asistentes de la Corporación, ello en base a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

La proposición presentada transcrita de forma literal es la siguiente:

"Tras la aprobación del REAL DECRETO LEY 9/2008, de 8 de noviembre por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local, nuestro municipio va a recibir la nada desdeñable cantidad de 1.826.109 euros, aproximadamente, para la realización de una obra de competencia municipal y de nueva planificación, es decir, cuya ejecución no esté prevista en el presupuesto municipal del año 2009.

Este Fondo Estatal de Inversión Local nace con el compromiso de paliar la crisis económica en la que estamos inmersos y está destinado a financiar la realización de actuaciones, en materia de inversiones, especialmente generadoras de empleo.

El Partido Popular solicita que los puestos de trabajo creados para la realización de dicha obra sean cubiertos, principalmente, con personas de Mora que se encuentren legalmente en situación de desempleo.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Mora desde el inicio de la legislatura, tiene la firme intención de llevar a cabo su Programa Electoral, en la medida de lo posible. Las infraestructuras, las grandes obras son señal inequívoca de que nuestro pueblo progresa, camina y avanza hacia el futuro.

En este mismo sentido, somos conscientes de los grandes problemas de aparcamiento que presenta el centro de nuestro pueblo. También, es una vieja reivindicación del Partido Popular, la creación de un aparcamiento subterráneo ubicado en la glorieta de José Iborra.

Además, es esta una gran oportunidad para embellecer y remodelar el centro de nuestro pueblo, la glorieta de José Iborra, la plaza de la Constitución, la plaza de Madrid y la plaza Príncipe de Asturias participarían de esta obra modificando y mejorando así la estética del centro de Mora.

La mejor forma de realizar este gran proyecto será convocando un concurso de ideas para que, todos los técnicos de Mora y de la comarca, puedan contribuir la realización de esta obra.

Por todo lo anterior, el Partido Popular siguiendo la línea seguida hasta ahora y en consonancia con su Programa Electoral cree que esta es una gran oportunidad para realizar esta obra. Es por ello que creemos que es una ocasión inmejorable para acometer este ambicioso proyecto.

El Grupo Municipal del Partido Popular, por todo lo expuesto anteriormente, propone para su aprobación al pleno:

1-. La construcción de un aparcamiento subterráneo en la zona de la glorieta José Iborra.

2-. El embellecimiento y remodelación del centro de Mora incluyendo: Plaza de la Constitución, Glorieta de José Iborra, Plaza de Madrid y Plaza Príncipe de Asturias.

3-. Que para la realización de este ambicioso proyecto, se convoque un concurso de ideas en el cual puedan participar todos los técnicos de mora y de la comarca."

Por parte de la Presidencia se señala que no quiere entrar a considerar el contenido de la proposición, dada la ausencia del Pleno del Grupo Popular, pero si quiere hacer constar un hecho importante que se refiere a este asunto.

En Comisión Informativa de Obras celebrada el día 15 de diciembre de 2008, por parte del Concejal Delegado de Obras se informó a los miembros de la Comisión Informativa de las obras que se tenía previsto incluir en el Fondo Estatal de Inversión Local. Al día siguiente, es decir el día 16, el Grupo Popular presentó su proposición de obras a incluir que coinciden todas, con las que ya había propuesto el equipo de gobierno, con excepción de la ejecución de un aparcamiento subterráneo debajo de la Glorieta de José Iborra.

Sometido el asunto a votación y por la mayoría de nueve votos en contra del Grupo Socialista y una abstención del Grupo de Izquierda Unida el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazar la proposición presentada por el Grupo Popular y que antes se ha expuesto.

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR, EN RELACIÓN CON LA INCLUSIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA CUBIERTA, DENTRO DEL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

El presente asunto fue incluido en el orden del día de la sesión, por la unanimidad de los miembros asistentes de la Corporación, ello en base a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

La proposición presentada transcrita de forma literal es la siguiente:

"Tras la aprobación del REAL DECRETO LEY 9/2008, de 8 de noviembre por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local, nuestro municipio va a

recibir la nada desdeñable cantidad de 1.826.109 euros, aproximadamente, para la realización de una obra de competencia municipal y de nueva planificación, es decir, cuya ejecución no esté prevista en el presupuesto municipal del año 2009.

Este Fondo Estatal de Inversión Local nace con el compromiso de paliar la crisis económica en la que estamos inmersos y está destinado a financiar la realización de actuaciones, en materia de inversiones, especialmente generadoras de empleo.

El Partido Popular solicita que los puestos de trabajo creados para la realización de dicha obra sean cubiertos, principalmente, con personas de Mora que se encuentren legalmente en situación de desempleo.

En el mismo sentido, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Mora desde el inicio de la legislatura, tiene la firme intención de llevar a cabo su programa electoral, en la medida de lo posible. Dentro de nuestro Programa Electoral se incluye el Proyecto Global Deportivo, un ambicioso plan de dinamización deportiva para toda la sociedad moracha, que pretende activar el deporte en todas las edades, especialmente, en la adulta.

Para poder llevar a cabo este Proyecto es necesaria la construcción de diferentes instalaciones deportivas, entre las que se encuentran, una piscina cubierta y una sala de rehabilitación. Además, esta obra es una de las promesas incumplidas en legislaturas anteriores y hasta el momento, también en la actual.

De este modo, el Partido Popular cree que es esta una gran oportunidad para acometer este ambicioso proyecto y resolver así una demanda de los ciudadanos desde hace tiempo.

El Grupo Municipal del Partido Popular, por todo lo expuesto anteriormente, propone para su aprobación al pleno:

1.- La construcción de una piscina municipal cubierta y una sala de rehabilitación."

Por parte de la Presidencia se señala que de igual forma que en la anterior proposición, no desea considerar el contenido de la misma, dada la ausencia del Pleno del Grupo Popular, pero si quiere hacer constar que en la próxima ampliación del Centro de Salud que comenzará en el año 2009 existirá un servicio de rehabilitación.
Sometido el asunto a votación y por la mayoría de nueve votos en contra del Grupo Socialista y una abstención del Grupo de Izquierda Unida el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazar la proposición presentada por el Grupo Popular y que antes se ha expuesto

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Grupo de Izquierda Unida se comenta que en el libro de resoluciones aparecen una de serie de gastos en materia de gratificaciones que no se encuentran contabilizado.

De otro lado el Grupo de Izquierda Unida reivindica la posibilidad de que se hubiera pedido colaboración del Grupo para definir qué obras se iban a incluir en el Plan de Inversiones del Gobierno y que no duden que estos planes se deben destinar a crear puestos de trabajo para nuestro pueblo.

También se solicita información sobre el contingente de personas que vienen al municipio demandando empleo como consecuencia de la recolección de la aceituna.

La Presidencia manifiesta que efectivamente se celebró una reunión con agricultores pero parece ser que no va a ver trabajadores para la aceituna, conversándose sobre otros asuntos relacionados con arreglos de caminos y otros temas.

No habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldía - Presidencia levantó la sesión, siendo las veintidós horas, en el lugar y fecha al principio indicados, de todo lo cual se levanta la presente acta de la que Yo como Secretario, Doy Fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE, EL SECRETARIO GENERAL ,